

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

ORDENANZA 652/52

ARTICULO 1.- Créanse viveros municipales en la cabecera y pueblos del interior del Distrito, donde hubiere reservas de tierras fiscales, a fin de que, con la formación de planteles de árboles seleccionados, se encare paulatinamente, un plan de reforestación propia en las zonas urbanizadas de los mismos.

ARTICULO 2.- El D.E. dispondrá lo necesario sobre instalación, cuidado y funcionamiento de los citados establecimientos.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 3 de octubre de 1952.
ORDENANZA 652/52

PROMULGADA POR DECRETO 1230 DEL 13/10/52

